

**TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PUBLICA DE CONSTITUCION  
DE LA COMPAÑIA " LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA  
LABOPAT CIA. LTDA."**

**CUANTIA : US \$ 1.200,oo**

NUMERO : 078 . - En la cabecera cantonal de Santa Ana , Provincia de Manabí , República del Ecuador , hoy día viernes veinte de Abril del año dos mil uno , ante mi Abogada LUZ HESSILDHA DAZA LOPEZ , Notaria Pública Segunda del cantón, comparecen por sus propios derechos, las siguientes personas : Doctor JOHNNY HERNAN PARRALES GARCIA , de estado civil casado , de nacionalidad ecuatoriana ; Doctor JAMES CLINTON GUERRERO CEVALLOS , de estado civil casado , de nacionalidad ecuatoriana ; y , señorita LIGIA AURISTELA PARRALES GARCIA, de estado civil soltera , de nacionalidad ecuatoriana. - Los comparecientes mayores de edad , de las nacionalidades ya determinadas , con domicilio en la ciudad de Portoviejo , de tránsito por ésta ciudad de Santa Ana , capaces , hábiles e idóneos para contratar y obligarse , a quienes de conocer doy fe . Bien instruidos con el objeto , naturaleza y efectos de ésta escritura de constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada , que proceden a otorgar con entera libertad , sin mediar fuerza ni coacción alguna me presentan una minuta para que sea elevada a escritura pública , la que copiada textualmente dice :

Señor Notario : En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo , sírvase

insertar una de constitución de una compañía de Responsabilidad Limitada , con sujeción a las siguientes cláusulas : PRIMERA : INTERVINIENTES .

- Comparecen a la celebración del presente contrato las siguientes personas : Uno . - Doctor Jhonny Hernán Parrales García ; Dos . - Doctor James Clinton Guerrero Cevallos ; y , Tres . - señorita Ligia Auristela Parrales García . - Todos los comparecientes son mayores de edad , de nacionalidad ecuatoriana , legalmente capaces , domiciliados en la ciudad de Portoviejo , quienes convienen en constituir una compañía de Responsabilidad Limitada , con sujeción a las leyes de la República del Ecuador y a los presentes estatutos . - SEGUNDA : ESTATUTOS .- ARTICULO

PRIMERO : DENOMINACION . - La compañía tendrá por denominación :

“ LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA LABOPAT CIA. LTDA. ” y se regirá por las leyes del Ecuador , especialmente por la Ley de Compañías y por éstos estatutos . - ARTICULO SEGUNDO : OBJETO

SOCIAL . - La compañía cumplirá las siguientes actividades : : Uno . - La

explotación total y en todas sus fases de laboratorios clínicos . Dos . - La compra , venta , por mayor y menor y/o permuta y/o consignación y/o distribución de productos químicos , materia activa , o compuestos para la medicina , profilácticos o curativos en todas sus formas ; equipos médicos , suplementos médicos y fármacos en general. Tres . - La importación , distribución , representación y comercialización de equipos de laboratorio para control de calidad en las áreas de nutrición y medicina humana y

veterinaria . Cuatro . - La venta de servicios en el asesoramiento , charlas ,

conferencias y seminarios de capacitación profesional en el área de la medicina . **Cinco** . - el establecimientos de farmacias , boticas , droguerías y locales para la venta directa o distribución de los productos relacionados con la medicina ; así como la instalación de clínicas para atención al público. **Seis** . - - La explotación , desarrollo y mantenimiento de programas de computación , diseños de centros de cómputos , sistemas computarizados y procesamiento de datos . - **Siete** . - La importación , compra , venta , representación , comercialización , distribución y alquiler de equipos relacionados con la computación y automatización de oficinas ; así como la instalación y mantenimiento de todo tipo de alarmas y sistemas de seguridad para el hogar , oficinas , industrias o vehículos . - **Ocho** . - a).- Gestión de negocios ajenos e intermediación en las relaciones comerciales de las personas. b).- Prestación de servicios en el área financiera, comercial y en otras actividades que generen ingresos, y que demanden asistencia mediante el arrendamiento o cualquier de equipos o infraestructuras de la empresa o de terceros. c).- Compra , venta, corretaje administración , permuta, agenciamiento, explotación y anticresis de bienes inmuebles. **Nueve** . - a).- La explotación de sistemas de comunicación tales como radiodifusión , televisión y telecomunicación mediante instalación de estaciones y comercialización interna y externa de equipos , aparatos , repuestos , partes y accesorios , que se utilizan en dichos sistemas . b) .- También podrá realizar , producir y comercializar programas de televisión , radio y cine , producciones y programas artísticos y culturales , todo tipo de

comerciales, aplicaciones , programas y sistemas multimedia interactivos incluyendo la producción de Cd.Rom , sistemas de información en medios digitales interactivos tales como base de datos servidores , c).-Podrá desarrollar , implementar y comercializar interna y externamente redes de información. d).- Podrá importar y exportar materiales , suministros , equipos e insumos elaborados o semielaborados tales como cintas , videos, discos compactos, discos regrabables, discos magnéticos, discos ópticos y cualquier clase de discos o accesorios que se requieran para comercializar y distribuir. e).- Tambien se dedicará a prestar servicios de sondeos , de opinión de encuestas, perfiles de opinión, asesoría de comunicación, servicios de publicidad , marketing político, producciones para radio , televisión , prensa, estadística , muestreos , estudios de mercado en general, estudios sociológicos y políticos , negocio de publicidad o propaganda pública o privada , por cuenta propia o de terceros, por medio de la prensa escrita , oral , radio , televisión , carteleras , impresos , películas cinematográficas destinadas al conocimiento masivo de productos de diversa índole, entidades o lugares geográficos nacionales o extranjeros , podrá utilizar todos los medios de difusión existentes o a crearse en el futuro, en locales cerrados o en la vía o paseos públicos y en distintos medios de transportes . Diez .- a).- La compañía también podrá dedicarse a diseñar , cortar y confeccionar toda clase de prenda de vestir y a su comercialización interna y externa . b).- Se dedicará a todas o a una de las clases de artesanía, tales como corte y confección, sastrería , orfebrería,

florería, alfarería, zapatería, peluquería, juguetería , etc., podrá importar y exportar los productos que se obtengan de estas ramas de la artesanía . , c) Podrá importar , exportar , comercializar y distribuir los equipos , maquinarias , repuestos , partes y accesorios que se utilizan en todas las ramas de la artesanía . - Once.- Podrá tambien dedicarse a la fabricación y comercialización interna y externa de pieles , pinturas , acrílicos , productos de hierro y acero, papelería y útiles de oficina y de bazar , productos de vidrio , plástico y cristal , aparatos y relojería , sus partes y accesorios , equipos de imprenta y sus repuestos , electrodomésticos , artículos de deporte y atletismo , artículo de platería en todas sus modalidades , artículo de decoración , acabados y revestimiento para la construcción en general , artículos de librería , equipos y accesorios de seguridad y protección industrial , equipos para procesar , empacar y etiquetar alimentos , equipos para fabricar fundas de empaque , cartones , etc. Instrumento de música , joyas , muebles para casas y oficinas , bombas de presión m, válvulas y compresores , bebidas alcohólicas , agua , gaseosas y productos de cuero . - Doce . - También podrá instalar su planta industrial de fabricación de hielo y filtración , potabilización y purificación de agua para consumo humano y la comercialización de la misma . - Trece.- a) . - Podrá tambien dedicarse a la explotación agrícola en todas sus fases , cultivos , comercialización interna y externa y distribución de todos los productos y maquinarias agrícolas en general . b ) Podrá realizar las actividades de importación y exportación , distribución ,

comercialización de insumos necesarios para la agroindustria . c) Tambien se dedicará a la explotación maderera en todas sus líneas a saber. Producción , forestación industrialización, aserradero y fabricación de cualquier clase de productos manufacturados que emplee como materia prima la madera o algún derivado de la misma , y , comercialización interna y externa de la madera , en cualquiera de sus etapas de industrialización, ya sea extractiva o manufacturera . d) podrá dedicarse la fabricación , industrialización , comercialización , importación , exportación y distribución de productos industriales , agroindustriales y bioacuáticos .e) tambien se dedicará al desarrollo , crianza , explotación y comercialización interna y externa de toda clase de ganado , ya sea vacuno , , porcino , caprino , equino y caballar , ya sea al por mayor o al por menor . y f) Tambien se dedicará a la producción , explotación , importación , exportación y comercialización integral del campo de la avicultura y porcicultura . – **Catorce .- a).**- Tambien se dedicará al elaboración , procesamiento , distribución y comercialización de todo tipos de alimentos para el consumo humano y animal . dentro y fuera del mercado nacional como del extranjero . b) Podrá importar y comercializar equipos industriales para procesamiento y conservación de productos alimenticios , mantenimiento y asesoría de éstos para su buen funcionamiento .- **Quince.**- tambien se podrá dedicar a la industria plástica , mediante la fabricación , elaboración , transformación , extrusión , laminación , inyección , transformado de materiales sintéticos

y plásticos ; así como importar , exportar , comprar , vender , distribuir y comercializar todo producto plástico .- **Diez y seis**.- La compañía tambien se dedicará a la actividad mercantil como comisionista , intermediaria , mandataria , mandante , agente y representantes de personas naturales y/o jurídicas nacionales y extranjeras .- **Diez y siete** .- Tambien podrá fundar o adquirir por cualquier otro título legal , y administrar , escuelas , colegios , universidades o cualquier otro tipo de investigaciones a nivel primario y superior .- **Diez y ocho** .- a) Así mismo podrá presentar servicio de lavado y secado de ropa tanto a personas particulares como a empresas . y . b) Tambien se dedicará a la prestación de servicios y mantenimiento a oficinas , lugares públicos como calles , plazas , etc. y residencias en todo lo relacionado al aspecto de limpieza en general y sanitario. - **Diez y nueve** .- tambien se dedicará a prestar servicio de revelado y fotocopia de toda clase de documentos .- **Veinte** .- La compañía tambien podrá dedicarse a la fabricación , elaboración , y comercialización de todo tipo de productos de panificación por horneo .- **Veinte y uno** .- a) Podrá dar servicios de contabilidad industrial y servicios de auditoria interna y externa a empresas de cualquier tipo de actividad . b) Así mismo podrá elaborar proyectos de desarrollo en sus niveles de prefactibilidad y factibilidad c) Tambien podrá dedicarse a la organización , administración , planificación , supervisión y fiscalización de proyectos a empresas de cualquier actividad . d) Podrá además prestar servicios de asesoramiento asistencia técnica en los campos jurídico ,

económico , inmobiliario y financieros , investigación de mercado y comercialización interna . y , e) Tambien se dedicará a la capacitación , selección evaluación y servicios de personal profesional y no profesional .-

**Veinte y dos.** – Tambien podrá dedicarse a la importación , compra , venta , consignación , distribución y comercialización en general de equipos y accesorios de fotocopiadoras , computación , electrónica y de realidad virtual ; podrá dar mantenimiento y reparar equipos de computación y electrónica ; además puede desarrollar programas de computación y comercializar dichos programas , procesamiento de datos ; así mismo podrá dar asesoramiento de todo tipo en el campo de la informática ; dar cursos , seminarios y estudios avanzados de informática en todos los sistemas y programas conocidos y por conocer .-

**Veinte y tres .-** La compañía tambien podrá instalar , explotar surtir supermercados con

productos de consumo masivos , comercializar y administrar supermercados de cualquier clase .-

**Veinte y cuatro .-** Tambien se dedicará a la actividad inmobiliaria , mediante la compra , venta , corretaje

, permuta , arrendamiento , agenciamiento , administración , explotación

y anticresis de toda clase de bienes inmuebles ya sean éstos urbanos o

**Veinte y cinco .-** a) Se dedicará a la construcción de toda clase

de viviendas , ya sean de propiedad individual o propiedad horizontal ; b)

Tambien podrá construir centros comerciales , carreteras , puentes , pistas

, para la navegación aérea y aeropuertos , así como puertos navieros ,

construcciones de carácter públicos o privados , como obras viales de

apertura , mejoras y pavimentación de calles y rutas ; también de diques embalses , canalización , purificación y potabilización de agua , desagües , obras de electrificación , tendido de líneas , eléctricas y redes de alta tensión , obras de telecomunicación , instalaciones de protección contra incendios e inundaciones ; impermeabilización y en síntesis obras viales , hidráulicas , energéticas minerales , gasoducto , oleoducto , usinas , edificios y todo otro tipo de obras de ingeniería y arquitectura . c) Podrá dedicarse a la fabricación y construcción de estructuras metálicas , tanques vigas , puentes , cabriales y barandas , prefabricados de movimientos de cañerías , productos de agua y aire , equipos viales y de movimientos de tierra ; instalaciones de equipo para fábrica , piezas prefabricadas u otras a construir o modificar en obra ; instalación de cañerías , calderas y tanques , piezas o equipos , reparaciones de equipos ya instalados , trabajos complementarios concerniente a la instalación de equipos de minería , trabajos para la industria naval . y , d) tambien podrá dedicarse a la construcción , fabricación y/o ventas de silos para almacenaje de cereales , repuesto y componentes de dichos silos . - Veinte y seis . - a) Así mismo se dedicará a la cría y cultivo del camarón en cautiverio , así como a la ranicultura en todas sus fases , además de toda clase de crustáceo y a su comercialización interna y externa . b) Tambien se dedicará a la actividad pesquera en todas sus fases tales como : Captura , extracción , procesamiento y comercialización de especies bioacuáticas en los mercados internos y externos . c) tambien se dedicará a la producción de larva de

camarón y otras especies bioacuáticas , mediante la instalación de laboratorios . d) tambien podrá adquirir en propiedad , arrendamiento o en asociación barcos pesqueros .e) tambien podrá dedicarse a la industrialización y comercialización interna y externa , en cualquiera de sus formas de todos los productos que se obtengan de la explotación de la fauna marina y sus derivados , que podrán ser preparados como filete , desecados , salados , conservados , procesados , congelados , frescos para su venta , fabricación de conservas , harina y aceite de pescado o cualquier otro producto crustáceos y marinos . - Veinte y siete .- a).- Tambien podrá dedicarse a la fabricación , industrialización , comercialización , importación , exportación y distribución de baterías eléctricas de todo tipo de tableros eléctricos para uso industrial y residencial , y de todo material , repuesto y accesorios que se usa en la industria eléctrica . b) Podrá dedicarse a la comercialización , industrialización y elaboración de productos y subproductos metalúrgicos , fabricación montaje , reparación y reposición de maquinarias , motores , embarcaciones y toda clase de rodados , aparatos y maquinarias de transporte . c) tambien podrá dedicarse a la fabricación , importación , exportación , distribución , alquiler , consignación y venta de toda clase de vehículos y a la fabricación y ventas de piezas y accesorios para los mismos . d) Podrá tambien importar , exportar , comercializar y distribuir lubricantes y demás productos que se utilizan en las lubricadora y lavadoras de vehículos , así como instalar su planta lubricadora y lavadora de toda clase

de rodados . e ) Podrá tambien dedicarse a la explotación y administración destinados a la guarda de automóviles y rodados en general , ya sean en estacionamientos públicos o privados . y , f) podrá tambien dedicarse a la compra , venta , permuta , distribución , importación exportación y/o representación de aeronaves , helicópteros , hidroaviones y sus motores , sus equipos , repuestos , instrumentos , partes y accesorios .- Veinte y ocho . - a) Tambien podrá importar , exportar , comercializar y distribuir maquinarias , partes instrumentos y accesorios en los que se utilice tecnología nuclear , además los insumos que se necesitan para producirla ; y , b) Tambien podrá comercializar interna y externamente máquinas , equipos , accesorios y repuestos en los que se obtenga y se utilice la energía solar .- Veinte y nueve.- a) la compañía tambien podrá fomentar y desarrollar el turismo nacional e internacional , mediante la instalación y administración de hoteles , moteles , cabañas , hosterías , pensiones , residenciales , restaurantes , clubes , cafeterías , bares , servicios de cosmetología , peluquería , salones de belleza , salones de masajes , baños turcos , saunas , baños calientes , gimnasios , centros de recreaciones , centros comerciales , ciudades las vacacionales y agencias de viajes ; y , b) Podrá importar , exportar , comercializar maquinarias, equipos , repuestos , accesorios , partes y todo instrumento que sea necesario en la actividad turística . – Treinta . - a) Podrá tambien realizar todo tipo de servicio petroleros , perforación de pozos , producción y extracción de petróleo crudo y gas natural , refinería de petróleo , transporte por

oleoducto y gaseoducto , transporte naviero de hidrocarburos , comercialización interna y externa de hidrocarburos y derivados del petróleo , tales como : bencina , gasolina , diesel , gas , kerosén ,asfalto , etc. Comercialización interna y externa de maquinarias , equipos , instrumentos y repuestos , partes y accesorios que se necesitan para la actividad petrolera . b) Así mismo se dedicará a la prospección , exploración , adquisición , explotación de toda clase de minas , fundición , refinación y comercialización de toda clase de minerales , de metales , ventas de sus productos y elaboración de los mismos , pudiendo a tal fin adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país . y c) Así mismo se dedicará a explotar canteras y yacimientos . – Treinta y uno .- a) Podrá así mismo importar , exportar , comercializar y distribuir equipos , accesorios , partes instrumental médico e insumos médicos en general y para laboratorio , así como productos farmacéuticos de uso veterinario . b) Tambien podrá dedicarse a la importación , exportación , compra , venta , permuta , ,distribución , fabricación , producción procesamiento , combinación , mezcla , depuración , envasado y fraccionamientos de productos químicos y/o naturales , y a la formulación de materias primas , sustancias y compuestos relacionados con la industria química y a la medicina natural en todas sus formas y aplicaciones . c) Tambien se dedicará al instalación y explotación de establecimientos asistenciales , sanatorios , y clínicas médicas , quirúrgicas y de reposo , así como a la atención de enfermos e internados , ejercerá la

dirección técnica y administrativa de los respectivos establecimientos , abarcando todas las especialidades , servicios y actividades que se relacionen directa o indirectamente con el arte de curar . - Treinta y dos .

a ) La compañía tambien podrá dar toda clase de servicios aduaneros , portuarios , tales como: Agencia naviera , alquiler de patios de contenedores , consolidar y desconsolidar carga , descarga de mercadería , trinca y destrinca , servicio de porteo , servicios complementarios , servicios de tarja , abastecimiento de agua bebida abastecimiento de combustible , abastecimiento de víveres y avalúo de cantidad y calidad de combustible , inspección y avalúo de carga , fumigación de áreas portuarias , mantenimiento de buques , alquiler top loader , montacargas , transporte naviero de carga , servicios de bodegaje , servicios de frigoríficos , revisión y emisión de boletos , chequeo de pasajeros y carga , manejo y asistencia en rampa , recepción y asistencia en aduana , embarque de pasajeros , operaciones de peso y balance , hoja de carga , plan de vuelo computarizado , datos meteorológicos , carga y ubicación de equipajes en bodega del avión o en barcos o en puertos b) Podrá dar servicio de correo paralelo o courier , correspondencia transporte de carga liviana a través de terceros , envío de encomiendas , paquetes cartas , dentro o fuera del país y

- Para cumplir con su objetivo social podrá ejecutar actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas y que tengan relación con el mismo . Se deja expresa constancia que la compañía no se dedicará a la intermediación financiera , pero podrá asociarse e intervenir como socia o

accionista en la constitución y/o aumentos de capital, adquirir acciones de compañías nacionales o extranjeras afines al objeto social, ya por pago en numerarios o por aporte de bienes; y en general, realizar todos los actos y contratos permitidos por las leyes ecuatorianas. Así mismo podrá celebrar convenios de asociación con empresas de similar objeto en cualquier país del mundo . - ARTICULO TERCERO : NACIONALIDAD Y

DOMICILIO . - La compañía es de nacionalidad ecuatoriana y tendrá su domicilio principal en la ciudad de Portoviejo , provincia de Manabí , pero puede establecer sucursales , agencias o delegaciones en cualquier parte de la República del Ecuador o del extranjero . - ARTICULO CUARTO :

DURACION .- La compañía tendrá un plazo de duración de cincuenta años , contados a partir de la inscripción del presente contrato en el Registro Mercantil . - Este plazo podrá ser prorrogado o disminuido por decisión de la Junta General de Socios . - ARTICULO QUINTO : DEL

CAPITAL SOCIAL . - El capital social de la compañía es de un mil doscientos dólares de los Estados Unidos de Norteamérica , divididos en un mil doscientas participaciones iguales , acumulativas e indivisibles de un valor de un dólar cada una . - ARTICULO SEXTO : APORTACIONES

SUPLEMENTARIAS . - Con el propósito de atender las necesidades del giro social de la compañía , los socios podrán hacer aportaciones suplementarias con carácter diverso al de las aportaciones de capital , hasta por un monto no superior al décuplo de sus respectivas aportaciones .

- Estas aportaciones suplementarias no integrarán el capital y no afectarán

la responsabilidad de los socios ante terceros , sino desde el momento en que la Junta General resuelva su pago . - Las utilidades provenientes de éstas aportaciones suplementarias se distribuirán a prorrata de las mismas , teniendo en cuenta para el efecto , la doctrina mercantil . - Las aportaciones suplementarias serán devueltas a los socios , en cualquier tiempo , previa resolución de la Junta General .

#### - ARTICULO SEPTIMO :

CERTIFICADOS DE APORTACION . - La compañía entregará a cada socio un certificado de aportación en el que constará necesariamente su carácter de no negociable y el número de participaciones , iguales , acumulativas e indivisibles , que por su aporte le correspondan . - Dichos certificados estarán firmados Por el Presidente y el Gerente de la compañía

- ARTICULO OCTAVO : CESION DE PARTICIPACIONES . - Los socios podrán transferir total o parcialmente sus participaciones , en favor de otros socios o de terceros previo el consentimiento unánime del capital social ; también pueden transmitirse por herencia . La cesión de participaciones por acto entre vivos , se hará por escritura pública en la que se protocolizará el consentimiento unánime del capital social . - Dicha escritura se marginará en la Notaría en donde se constituyó la compañía y en el Registro Mercantil de su domicilio principal .

- ARTICULO NOVENO : DIRECCION Y ADMINISTRACION . - La compañía será dirigida y gobernada por la Junta General de Socios y administrada por el Presidente y el Gerente . - ARTICULO DECIMO : DE LA JUNTA GENERAL . - La Junta General , constituida por los socios legalmente

convocados y reunidos es el organismo supremo de la compañía , y tiene poderes para resolver todos los asuntos relativos a los negocios sociales y tomar cualquier decisión que creyere conveniente para la buena marcha de los negocios de la compañía. Son sus atribuciones las enunciadas en el artículo ciento diez y ocho de la Ley de Compañías . - ARTICULO DECIMO PRIMERO : CLASES DE JUNTAS Y CONVOCATORIA . - Las reuniones de la Junta General serán Ordinarias y Extraordinarias . Las Ordinarias se reunirán por lo menos una vez al año , dentro de los tres meses posteriores a la finalización del ejercicio económico de la compañía , mediante convocatoria hecha por el Gerente , para conocer el Balance Anual , las cuentas que éste presente , el Fondo de Reserva , la distribución de utilidades y cualquier otro asunto puntuizado en la convocatoria . - Las Extraordinarias se reunirán en cualquier época del año , previa convocatoria hechas por el Presidente y/o el Gerente , por su propia iniciativa o a pedido de un número de socios que representen por lo menos el diez por ciento del capital social . Solo podrá tratarse en ambos tipos de juntas , los asuntos puntuizados en la convocatoria . Las convocatorias se harán mediante comunicación escrita dirigida al domicilio que cada uno de los socios tenga registrado en la compañía , con anticipación de ocho días a la fecha de la reunión . No se tomará en cuenta ni el día de la convocatoria ni el de la fecha de la reunión . Cuando todos los socios se encuentren reunidos , ya sea en el local social o en cualquier lugar dentro del territorio nacional , podrán acordar unánimemente el constituirse en Junta General

Junta General . c) .- Asesorar y coordinar las actividades de los diversos organismos de la compañía . d) .- Supervigilar el desarrollo de la compañía y que sus organismos y funcionarios cumplan con la Ley , las resoluciones , organismos de Gobierno y los presentes estatutos .

#### ARTICULO

#### DECIMO QUINTO : DEL GERENTE .- El Gerente será elegido por la

Junta General de Socios para un periodo de cinco años . Deberá ser socio

de la compañía . - El Gerente de la compañía tendrá las siguientes atribuciones : a).- Representar a la Compañía , de manera legal , judicial y extrajudicial ; b ).- Administrar a la compañía, sus bienes y pertenencias , y en tal sentido establecer las políticas, sistema de producción y de comercialización con las mas amplias facultades observando en todo caso las limitaciones previstas en los presentes estatutos y sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías ; c).- Velar porque la compañía cumpla con todas las obligaciones legales, reglamentarias, estatutarias y las resoluciones de los organismos de la compañía; d) . -

Actuar como secretario de la Junta General y suscribir, en tal calidad, las actas que se elaboren respecto a sus organismos; e) . - Cuidar bajo su responsabilidad que la compañía lleve sus libros sociales y contables de acuerdo con la Ley y presentará su informe y balances que reflejen la situación de ésta y demás obligaciones constantes en la Ley de Compañías , sesenta días después de finalizado el ejercicio económico de la compañía ; f ) .- Contratar personal de empleados y demás funcionarios . Determinar sus funciones y remuneraciones ; y , hacer en el orden laboral todo cuanto

conforme a los establecido en el articulo ciento diez y nueve de la Ley de Compañías y sus resoluciones serán válidas sin necesidad de convocatoria previa . - ARTICULO DECIMO SEGUNDO : QUORUM Y VOTACIONES . - La Junta General se considerará válidamente instalada con los concurrentes a ella que representen mas de la mitad del capital social en la primera convocatoria ; y , en segunda convocatoria se considerará instalada con el número de socios que concurren , debiendo expresarse este particular en la convocatoria. Las decisiones se tomarán por mayoría de votos del capital social concurrente . Los votos en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría . Cada participación de un mil sucrens dará derecho a un voto . Las resoluciones de la Junta General son obligatorias para todos los socios , inclusive para los que no asisten o votaren en contra , sin perjuicio de la acción que tienen éstos para impugnar las decisiones ilegales ante la Corte Superior de Justicia . -

ARTICULO DECIMO TERCERO : ACTAS . - Las Actas de la Junta General se llevarán en un libro especial destinado para el efecto con hojas foliadas a renglón seguido , escritas en el anverso y en el reverso , en las cuales figurarán en riguroso orden cronológico , sin dejar espacios en blanco en su texto . - ARTICULO DECIMO CUARTO : DEL PRESIDENTE.- El Presidente será elegido por la Junta General de Socios para un periodo de cinco años , podrá ser socio o no de la compañía ; y , es de su competencia : a) .- Presidir las reuniones de la Junta General de Accionistas . b) .- Suscribir en unión del Gerente Actas de Sesiones de la

segregará , de las utilidades líquidas y realizadas , un cinco por ciento para éste objeto . - ARTICULO VIGESIMO : FISCALIZACION . - La Junta General de Socios nombrará todos los años un fiscalizador que se encargará de la fiscalización de la compañía. Dicho fiscalizador tendrá los mismos derechos , deberes y atribuciones que los comisarios en las compañías anónimas . - De considerarlo necesario , la Junta General de Socios podrá designar una comisión de vigilancia , formada por tres personas , socios o no , cuya función principal será velar por el cumplimiento de una correcta administración .

- ARTICULO VIGESIMO PRIMERO : DE LA DISOLUCION Y LIQUIDACION . - La Junta General de Socios resolverá sobre la disolución voluntaria y anticipada de la compañía y su liquidación , para lo cual designará al o a los liquidadores . TERCERA :

INTEGRACION Y SUSCRIPCION DEL CAPITAL . - El capital ha sido íntegramente suscrito y pagado en numerario de la siguiente manera:

S O C I O S	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAG.NUM.	CAPITAL POR PAG.	Nº DE PARTICP
-JHONNY HERNAN PARRALES GARCIA	US \$ 1.080.00	540.00	540.00	1.080
-JAMES CLINTON GUERRERO CEVALLOS	60.00	30.00	30.00	60
- LIGIA AURISTELA PARRALES GARCIA	60.00	30.00	30.00	60
TOTAL	US \$ 1.200.00	600.00	600.00	1.200

El valor pagado en numerario ha sido depositado en una Cuenta de Integración de Capital, conforme consta del certificado de depósito bancario que se protocoliza en ésta escritura . - El saldo por pagar en

fuere necesario . - g) . - Celebrar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos . - h) . - Nombrará y removerá a los trabajadores y empleados , llevará libros y mas documentos exigidos por la ley . -

ARTICULO DECIMO SEXTO : REPRESENTACION LEGAL . - La representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía la tendrá el Gerente. Por lo tanto se encuentra facultado para realizar a nombre de la compañía toda clase de actos y contratos de cualquier naturaleza , siempre y cuando tengan relación con el objeto social de la compañía sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo doce de la Ley de Compañías . - ARTICULO

DECIMO SEPTIMO : EJERCICIO ECONOMICO . - El ejercicio económico de la compañía correrá desde el primero de Enero hasta el treinta y uno de Diciembre de cada año . - ARTICULO DECIMO OCTAVO : DE LOS BALANCES . - Los administradores de la compañía están obligados a elaborar , en el plazo máximo de tres meses contados desde el cierre del ejercicio económico anual , el balance general , el estado de la cuenta de pérdidas y ganancias y la propuesta de distribución de beneficios y presentarlos a consideración de la junta general , con la memoria explicativa de la gestión y situación económica y financiera de la compañía . - ARTICULO DECIMO NOVENO : DE LAS

UTILIDADES Y RESERVAS LEGALES . - Las utilidades serán distribuidas en proporción a las participaciones de cada socio . La compañía formará un fondo de reserva hasta que éste alcance por lo menos el veinte por ciento del capital social . - En cada anualidad la compañía



Banco del Pacífico  
Grupo Financiero

DEPOSITO A PLAZO No. 35503  
( CUENTA DE INTEGRACION DE CAPITAL)

Beneficiarios

LABORATORIO DE HISTOPATOLOGIA LABOPAT CIA.LTDA.

Plazo	Interés anual	Fecha de Vencimiento
32 días	5.50	21/05/2001
Valor del Capital	Valor del Interés	Valor Total
600.00	2.93	602.79

Certificamos que al vencimiento del presente DEPOSITO A PLAZO, (Cuenta de Integración de Capital) y previa devolución del mismo, el beneficiario por la interpuesta persona de su Administrador o Apoderado, recibirá el valor depositado más los intereses devengados a la fecha del retiro. El valor total de este depósito, será retirado, toda vez que el Superintendente de Bancos o de Compañías comunique por escrito al Banco, que la compañía se encuentra legalmente constituida o domiciliada. El administrador o apoderado al momento del retiro del depósito, acreditará su calidad ante el Banco, con la copia certificada de su nombramiento escrito, o con él poder debidamente otorgado.

Si la compañía no llegare a constituirse o domiciliarse en el Ecuador, el depósito realizado en la Cuenta de Integración de Capital y sus intereses serán reintegrados al respectivo depositante, con previa autorización escrita por dicha entrega otorgada por el Superintendente de Bancos o de Compañías, según sea el caso, autorización que nos será remitida.

El plazo para estos depósitos serán de más de 30 días. Sin embargo estos depósitos devengarán intereses, a menos que el retiro se haga antes de que cumpla el plazo de 31 días.

Los intereses se pagarán al vencimiento.

Los depósitos realizados en Cuenta de Integración de capital estarán sujetos a lo dispuesto en el artículo 51, literal b de la Ley de Instituciones del Sistema Financiero, y al reglamento respectivo, contenido en la resolución No. 92-1012 expedida por la Superintendencia de Bancos, publicada en el registro Oficial #84 del 10 de diciembre de 1992.

**EL DEPOSITO, INVERSION O CAPACITACION REPRESENTADO POR ESTE DOCUMENTO SI SE ENCUENTRA AMPARADO POR LA AGENCIA DE GARANTIA DE DEPOSITOS, RESPECTO A LA TASA DE INTERES.**

Portoviejo, Jueves 19 de Abril de 2001

COMUNICADA  
CE  
OPERA  
FIRMA AUTORIZADA

p. Banco del Pacifico  
Firma Autorizada  
Mirtha Gisela Solorzano Cedeno

numerario será cancelado en el plazo de un año contado a partir de la inscripción de la presente escritura en el Registro Mercantil . - Hasta aquí la minuta. Usted Señor Notario se servirá agregar las demás cláusulas de rigor y estilo necesarias para dar mayor firmeza y validez a este instrumento.- ilegible.- Luis Muentes Cevallos abogado matrícula número quinientos cincuenta y uno . - C.A.M. . - Hasta aquí la minuta que queda elevada a escritura pública . - Los comparecientes me presentaron sus cédulas de ciudadanía , los números quedan al pie de sus firmas . Leída que les fue la presente escritura de principio a fin en clara y alta voz a los otorgantes , éstos se afirman y ratifican en lo expuesto , firmando para constancia en unidad de acto conmigo la Notaria Pública Segunda que da fe.-

  
**DR. JHONI HERNAN PARRALES GARCIA**

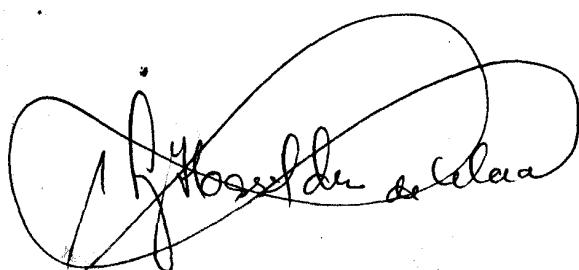
C.C.# 130060867-4

  
**DR. JAMES CLINTON GUERRERO CEVALLOS**

C.C.# 130005273-3

  
**LIGIA AURISTELA PARRALES GARCIA**

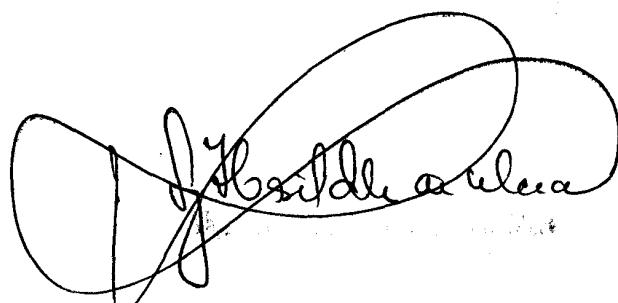
C.C.#130232318-1



SE OTORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA QUINTA  
COPIA SELLADA FIRMDA Y RUBRICADA EN LA CIUDAD DE SANTA  
ANA EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO 



**RAZON:** Cumpliendo con lo dispuesto por el Abogado Jorge Federico  
Intriago Andrade , Intendente de Compañías de Portoviejo , en su  
Resolución # 01-P-DIC-00157 de fecha 2 de Mayo del 2001 , siento razón al  
margen de la matriz de la escritura de constitución de la compañía “  
**LABORATORIOS DE HISTOPATOLOGIA LABOPAT CIA. LTDA.**  
”, otorgada en esta Notaría el 20 de Abril del 2001 , que se aprueba , por la  
resolución antes indicada . - Doy fe . - Santa Ana 7 de Mayo del 2001 . - La  
Notaria Pública Segunda del cantón Santa Ana . 

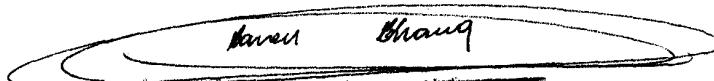


FICO:

EN CUMPLIMIENTO DE LA RESOLUCIÓN N°. 01.P.DIC.00157, DICTADA POR EL INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE PORTOVIEJO, ABOGADO JORGE FEDERICO INTRIAGO ANDRADE, EL DOS DE MAYO DEL DOS MIL UNO, QUEDA LEGALMENTE INSCRITA ESTA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑIA DENOMINADA LABORATORIOS DE HISTOPATOLOGIA LABOPAT CIA LTDA., BAJO EL NUMERO CIENTO DIECISIETE (117) DEL REGISTRO MERCANTIL Y ANOTADO EN EL REPERTORIO GENERAL TOMO N°. 19.- SE HA DADO CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO EN EL ARTICULO SEGUNDO DE LA RESOLUCIÓN.

PORTOVIEJO, 16 DE MAYO DEL 2001

LA REGISTRADORA,

  
Ab. Carmen Chang Tejena  
Registradora Mercantil del Cantón Portoviejo

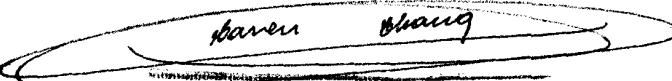


CERTIFICO:

QUE CON FECHA DE HOY HE ARCHIVADO UNA COPIA AUTÉNTICA DE ESTA ESCRITURA, EN CUMPLIMIENTO DE LA DISPUESTO EN EL DECRETO NUMERO 733 DICTADA POR EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA EL 22 DE AGOSTO DE 1975, PUBLICADO EN EL REGISTRO OFICIAL NUMERO 878 DEL 29 DE AGOSTO DE 1975.

PORTOVIEJO, 16 DE MAYO DEL 2001

LA REGISTRADORA,

  
Ab. Carmen Chang Tejena  
Registradora Mercantil del Cantón Portoviejo

